



CENCOSUD COLOMBIA S.A

NIT: 900.155.107-1

Dirección: Avenida 9 # 125-30

Teléfono: 601 5185819 Ext 62287-88-89

BOGOTA - Colombia

<https://portalcolombia.cencosud.com.co/>

Representación gráfica de factura electrónica de venta



CUFE: c1804166bfc69bc8d348a2088eb8ad99b865213b28416c90116bcdd2592129083fd91ec5aef08852e296f5d1da9cda6

Cliente: PISCIFACTORIA REMAR S.A.S.
Identificación: 890706999-2
Correo: radicacionfacturas@piscifactoriaremar.com.co
Dirección: CALLE 22 22 72
Ciudad: BOGOTA - Colombia
Departamento: BOGOTÁ
Código del cliente: 2000118060
Teléfono: 6057523

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: VPP22024884

FECHA EMISIÓN: 2026-01-09 18:49

FECHA VENCIMIENTO: 2026-01-09

Moneda: COP

Orden de compra: 000000009030

Nro. De pedido: 0010821495

Ítem	Código	Descripción	Cant.	Und.	Precio base de impuesto	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Total Impuesto	Precio Total
1	7500545	Servicio Eficiencia Logística PESCADERIA -REF: 20262100206365	1.00	NIU	6.669.263,00	6.669.263,00	0,00	IVA %19	1.267.159	6.669.263,00

TOTAL ÍTEMES: 1

OBSERVACIONES: OBSERVACIONES TIENDA O EDS~ MES~ AÑO: ADM. JUMBO - SEDE Enero 2026

Forma de Pago: CONTADO

Medio de Pago: EFECTIVO

VALOR EN LETRAS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS

Responsable de impuesto sobre las ventas - IVA - Agentes Retenedores de IVA.

GRAN CONTRIBUYENTE SEGÚN RESOLUCION DIAN No. 000200 DE DICIEMBRE 27 DE 2024.

Somos Autoretenedores de Renta Resolución 12688 del 23/11/2009. Actividad RUT 4711/4719/4731/4752/6810/5612.

Resolución Autorización DIAN No 18764088737523 de fecha 11/02/2025

Prefixo VPP2 Rango del 002013310 hasta 009999999 vigencia de 24 meses.

BASE GRAVADA: \$ 6.669.263,00 COP

SUBTOTAL:	\$ 6.669.263,00 COP
IMPUESTO IVA:	\$ 1.267.159,97 COP
IMOCONSUMO:	\$ 0,00 COP
IMPUESTO BOLSA:	\$ 0,00 COP
IMPUESTO SALUDABLE:	\$ 0,00 COP
TOTAL NETO:	\$ 7.936.422,97 COP
DESCUENTO COMERCIAL:	\$ 0,00 COP
TOTAL A PAGAR:	\$ 7.936.423,00 COP

1) Se aplicarán las normas relativas a la letra de cambio~según artículo 774 el código de comercio. Esta factura se debe cancelar en la fecha de vencimiento incorporada. 2) Toda factura de venta se considerará aceptada si dentro de 3 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo no son devueltas u objetas. ley 1231 art . 2 de julio 17 de 2008 mod. la ley 1676 de 2013. 3) Esta factura de venta causa intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por la ley de la fecha de vencimiento. 4) Estimado cliente: por favor conserve su factura de venta. es necesaria su presentación para cualquier tipo de devolución~ garantía o reclamo. 6) Porcentaje 27% corresponde al 19% iva y 8% consumo.

Fecha y hora de validación: 09-01-2026 19:03:45

NIT: 890930534-0

eFactura Cadena.

Página 1 de 1